



BASES ADMINISTRATIVA MODIFICADAS SEGUNDA CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PRIVADA N° 003-2023-CACSCH
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**“ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “ELABORACIÓN DE
EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO
CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”.**

AYACUCHO - PERU

2023

CAPITULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el portal web de la CACSCH, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito.

1.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases, para dicho efecto, el postor presentara las consultas y observaciones en mesa de partes de la Coopac. San Cristóbal; en esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través de una Carta, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases. No se absolverán consultas técnicas.

1.5 INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el portal web de la CACSCH.

1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera presencial en Secretaria de Consejo de Administración de la CACSCH durante el periodo establecido en la convocatoria.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra que incluye el expediente técnico a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, que no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios se expresan con dos decimales.

En concurso oferta a precios unitarios, el postor presenta la oferta económica, acompañada del monto desagregado por partidas con sus respectivos precios unitarios, según lo señalado en la sección específica; adicionalmente incluye el medio magnético con el desagregado de dichas partidas.

1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física en la Secretaría de Consejo de Administración, desde las 08:40 horas hasta las 01:00 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Máximo (03) tres consorciados.

En la apertura de la oferta, el Consejo de Administración verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para la admisibilidad de las ofertas se requiere:

- a) Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.
- b) Declaración jurada señalando que:
 - i. No tiene impedimento para ser participante, postor y contratista.
 - ii. Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
 - iii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
 - iv. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - v. Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- c) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento.
- e) Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y del equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según corresponda.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso de consorcio, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado respecto del objeto del contrato.
- g) Oferta económica, la cual debe adjuntar el presupuesto ofertado (partidas título que estén desagregadas en partidas específicas, hasta un tercer nivel según corresponda; unidad de medida; metrado; precio unitario; y costo total), así como: Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.
- h) Para el caso del expediente técnico y ejecución de obra se presentara a suma alzada.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección rechaza las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente obra; por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente elaboración del expediente técnico; así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas.

1.8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de las ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 VALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.8.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El sobre N° 02 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- La propuesta económica no será superior del valor referencial.
- La propuesta económica será valorada de 0 a 20 puntos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del portal de la CACSCH, al día siguiente de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro.

1.10 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se publica en el portal web de la CACSCH al día siguiente de producido.

CAPITULO II DEL CONTRATO

2.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor Ganador debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, según lo precise la Sección Específica de estas bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados, así como los previstos en la sección específica de las bases.

2.2 GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento, carta fianza o póliza de caución por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a solicitud del CONTRATISTA se podrá optar como medio alternativo la retención del diez por ciento 10% en los pagos mensuales de las valorizaciones respectivas, dichas retenciones serán descontadas durante todo el periodo que dure la ejecución de la obra, como Garantía de Fiel Cumplimiento, para la firma de contrato, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar una carta solicitando la respectiva retención debidamente firmada por el representante legal, apoderado, representante común en caso de consorcios o mandatario designado para tal fin.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se **retendrá el 10% de los Pagos mensuales de las valorizaciones, de forma proporcional**

2.2.2 GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, otorgará uno (01) adelanto directo de hasta el Cuarenta por ciento (40%) del monto contractual, para lo cual adjuntara a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución así como el comprobante de pago respectivo, estas cartas y/o pólizas de caución podrán ser emitidas por el monto de pagos fraccionados por concepto de adelanto directo, así mismo se podrá optar el adelanto directo a través de Fideicomiso PRIVADO, para tal objeto la entidad CONTRATANTE DESIGNA UN APODERADO DE CUENTA MANCOMUNADA, Y LA EMPRESA CONTRATISTA DESIGNA A UN APODERADO DE CUENTA MANCOMUNADA, CON LA FINALIDAD DE VELAR Y SUPERVISAR EL GASTO PRIVADO, en armonía y concordancia jurídica para el control en la ejecución del proyecto **“Elaboración de Expediente Técnico y ejecución de la construcción del Condominio tipo club San Cristóbal de Huamanga”**.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los SIETE (07) días siguientes a la firma del contrato del presente proyecto, EN CASO OPTARA EL CONTRATISTA POR UN FIDEICOMISO, adjuntara a su solicitud los requisitos necesarios e indispensables que SOLICITA LA BANCA PRIVADA PARA LA APERTURA DE LA CUENTA CORRIENTE INTERBANCARIA CCI- DONDE SE REALIZARA EL DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO de hasta el 40% del monto contractual del contrato, QUE SERA ADMINISTRADO Y SUPERVISADO POR EL APODERADO DE CUENTA MANCOMUNADA, QUE DESIGNA LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días contados de recibida toda la documentación conforme. La entidad procederá a realizar la transferencia bancaria.

Vencido el plazo para solicitar el Adelanto directo, no procederá la solicitud.

La Entidad otorgará Adelantos para materiales o insumos hasta por el (20%) del monto total original del Contrato, la prestación consistente en la ejecución de la obra por cada etapa, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. Los que en ningún caso deberá superar el 20% del monto total del contrato original correspondiente a la ejecución de la obra.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición por cada etapa, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, El Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado.

2.3 INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1 Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- 2 Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra aprobado.
- 3 Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo.
- 4 Que la Entidad designe y comunique al Contratista sobre el Supervisor y/o Inspector de Obra

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación.

2.4 RESIDENTE DE OBRA

Con experiencia mínima de TRES (03) años, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o jefe de Supervisión y/o Gerente de proyecto y/o jefe de proyecto o alguna terminología similar en **obras de infraestructura en general y/u obras similares al proceso de selección.**

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

Adicional al Residente de obra el postor debe contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio el postor deberá presentar a un profesional -ingeniero civil-, con amplia trayectoria y una experiencia no menor de 06 años quien será el coordinador general del proyecto y un Administrador General Economista, Administrador o Abogado s con 6 años con experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria.

2.5 SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad como mínimo, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso de que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

2.6 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor,

impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente a uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se presentan directamente a la Entidad o al supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

2.7 ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

2.7.1 VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor, según corresponda y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Los reajustes a las valorizaciones serán mensuales de acuerdo a la fórmula polinómica que resulten de la elaboración de los expedientes técnicos respectivos.

Si el Contratista supera el porcentaje de los avances, los pagos se harán de acuerdo a ello (esto es con la finalidad de materializar el proyecto de ser el caso antes del plazo otorgado) previa verificación y visto bueno del supervisor, no siendo supeditado el pago por el avance efectivo alguna autorización de una entidad, ya que la misma esta sujeta al fiel cumplimiento

2.8 PAGOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El pago del expediente técnico se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases administrativas o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

2.9 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en la elaboración del expediente técnico de obra, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan

a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

2.10 PENALIDADES

2.10.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

2.10.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.11 RECEPCIÓN DE LA OBRA

Está permitida la recepción parcial de obras, conforme se vayan recepcionando, secciones terminadas de las obras.

2.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Supletoriamente, el procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento de la LCE. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Podrán hacerse liquidaciones parciales de obra consecuentemente a las recepciones parciales de obra.

2.13 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la CACSCH otorgará al contratista, una constancia de prestación de ejecución de obra y/o expediente técnico según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada juntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

2.14 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

2.15 PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de

controversias; la Entidad puede contratar al postor que quedo en segundo lugar en orden de prelación o a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Ltda.
RUC N° : 20129175975
Domicilio Legal : Portal Unión N° 32-33
Teléfono/ Fax : 066-316695
Correo electrónico: : coopacsancristobal.pe

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra del proyecto denominado: “**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA**”.

COMPONENTE	VALOR
Elaboración de expedientes técnicos	S/ 2'105,264.84
Ejecución de obras	S/ 51'344,735.16
Consultoría de Marketing en la Venta de Lotes	S/ 550,000.00
MONTO TOTAL	S/ 55'000,000.00

Asimismo, el comité de selección **DEVUELVE** las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente obra; por debajo del noventa por ciento (90%) del valor asignado al componente elaboración del expediente técnico; así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas.

1.3 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 55'000,000.00 (Cincuenta y Cinco millones y 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del año 2023.

Valor Referencial (VR)	Límite inferior
S/ 55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES)	S/ 49'500,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

EN CASO EL LÍMITE INFERIOR **TIENE MÁS DE DOS (2) DECIMALES**, SE AUMENTA EN UN DÍGITO EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL PARA EFECTUAR EL REDONDEO

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos: Propios

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente Proyecto se da bajo el sistema de Suma Alzada para la ejecución de la Obra.

Sistema a Suma Alzada para la Elaboración del Expediente Técnico.

1.6 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.7 PLAZO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo máximo de la elaboración del Expediente Técnico es de ciento ochenta (180) días calendarios, tiempo que no incluye el levantamiento de observaciones.

El plazo de ejecución de obra es de quinientos noventa (590) días calendarios.

En el plazo máximo de ciento ochenta (180) días el Contratista presentará 08 Expedientes Técnicos parciales

los que se distribuirán por etapas de modo que permitan aprobaciones parciales; y además ocho (08) Informes Técnicos Finales que consoliden los Expedientes Técnicos parciales.

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	Del 11 de Octubre al 17 de octubre del 2023. Página web de la CACSCH. (www.coopacsancristobal.pe)
Presentación de consultas administrativas a las bases.	12 de Octubre del 2023 (De 08:40 a.m. A 1:00 p.m. (Secretaria de Consejo de Administración).
Absolución de consultas administrativas e integración de bases	13 de Octubre del 2023
Presentación de Propuestas	17 de Octubre del 2023. (De 08:40m A 1.00 PM) (Secretaria de Consejo de Administración)
Calificación y Evaluación de Propuestas	El acto privado se realizará el día 17 de octubre en el Portal Unión N° 032-033-Ayacucho. 3er Piso A partir de las 4.00 p.m.
Otorgamiento de la Buena Pro	18 de Octubre del 2023. Página Web: (www.coopacsancristobal.pe)

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta.

- a) Se deberá presentar Declaración Jurada de acuerdo al formato de Registro de Proveedores (Anexos P1, P2, P3), todo proveedor debe estar en la central de riesgo con calificación normal (no se considera deudas de la SUNAT, SAT, telefónica, cosméticos, hasta un monto de S/2,000.00. para montos mayores a S/2,000.00, se debe adjuntar comprobante de pago de cancelación de la deuda). En caso de mostrar mala calificación en la Central de Riesgos, deberá adjuntar voucher de pago o cancelación de deuda; además, no debe tener protestos de letras y pagarés (de figurar en la Central de Riesgos, debe adjuntar Constancia de no adeudo o comprobante de pago), en caso de mostrar mala calificación adjuntar voucher de pago o cancelación de deuda, adjuntar declaración jurada simple de no tener sanciones por la OSCE tanto la empresa como el representante legal del mismo de incumplimiento en otros procesos adjudicados. Estos Anexos deberán ir fuera del sobre con la carta de presentación, para la verificación respectiva.
- b) como el representante legal del mismo de incumplimiento en otros procesos adjudicados. Estos Anexos deberán ir fuera del sobre con la carta de presentación, para la verificación respectiva.
- c) Declaración jurada de datos del postor, sea persona natural o jurídica (anexo 01).
- d) Copia literal de la constitución de empresa en original y su modificatoria debidamente actualizada.
- e) Ficha RUC en el que el postor tenga la condición de contribuyente ACTIVO y con domicilio fiscal HABIDO; la misma que debe ser impresa en los últimos tres (3) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta.
- f) Vigencia de poder original del representante legal en caso de ser persona jurídica, la misma que debe haber sido expedida por la SUNARP en los últimos treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta.
- g) Testimonio de constitución de la Empresa (persona Jurídica).
- h) Copia legalizada de DNI vigente del presentante legal.

- i) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona.
- j) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 1)**
- k) Declaración jurada de acuerdo con el **Anexo N° 2**; en el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- l) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- m) Oferta económica en soles, consignando el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.
El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.
- n) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- o) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- p) Se presentará una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. **(Anexo N° 07)**.
- q) El postor presentará una Declaración Jurada acreditando ausencia de actos de Nepotismo en la CACSCH, conforme al **anexo N° 09**. Tratándose de consorcio, dicha declaración deberá ser firmada por cada uno de los integrantes del consorcio o en su defecto por el representante legal común.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento:

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Admisibilidad” que se detallan en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de las bases.”

2.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula.

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 = 0.40

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
 = 0.60

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta fianza y/o Póliza de caución y/o Solicitud de retención del 10% del monto del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Ficha RUC actualizada
- f) Contrato de Consorcio, de ser el caso
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica o representante común del consorcio según corresponda.
- h) Documentos que acrediten la experiencia y formación académica del jefe de proyecto del Estudio propuesto.

- i) Precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- j) Copia de la constitución de la empresa y/o de las empresas que constituyen el consorcio sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- k) Declaración Jurada Sobre Solución de Controversias durante la Ejecución del Contrato.

2.5 PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en el Portal Unión N°33 – Ayacucho – Huamanga - Ayacucho en horario de oficina, en horarios de 08:40 a.m. hasta 06:00 p.m. horas, fuera del horario indicado serán recepcionados en el siguiente día hábil.

2.6 ADELANTOS

2.6.1 Adelanto directo para elaboración de expediente técnico y ejecución de obra

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, otorgará uno (01) adelanto directo de hasta el Cuarenta por ciento (40%) del monto contractual del contrato, para lo cual el postor ganador deberá extender la respectiva garantía con carta fianza y/o póliza de caución (podrá adjuntar garantías por pagos parciales) y/o a través de Fideicomiso PRIVADO , para tal objeto la entidad CONTRATANTE DESIGNA UN APODERADO DE CUENTA MANCOMUNADA, Y LA EMPRESA CONTRATISTA DESIGNA A UN APODERADO DE CUENTA MANCOMUNADA, CON LA FINALIDAD DE VELAR Y SUPERVISAR EL GASTO PRIVADO, en armonía y concordancia jurídica para el control en la ejecución del proyecto Condominio San Cristóbal.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los SIETE (07) días siguientes a la firma del contrato del presente proyecto; en caso se opte por solicitar un fideicomiso se deberá adjuntar a su solicitud los requisitos necesarios e indispensables que SOLICITA LA BANCA PRIVADA PARA LA APERTURA DE LA CUENTA CORRIENTE INTERBANCARIA CCI- DONDE SE REALIZARA EL DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO de hasta el 40% del monto contractual del contrato, QUE SERA ADMINISTRADO Y SUPERVISADO POR EL APODERADO DE CUENTA MANCOMUNADA, QUE DESIGNE LA ENTIDAD, dentro de los cinco (3) días hábiles contados desde la recepción de toda la documentación conforme. La entidad procederá a realizar la transferencia bancaria.

Vencido el plazo para solicitar el Adelanto, no procederá la solicitud.

2.6.2 Adelanto para Materiales o Insumos para Ejecución de Obra

La Entidad otorgará Adelantos para materiales o insumos hasta por el (20%) del monto total original del Contrato, previa presentación de carta fianza y/o póliza de caución y/o fideicomiso, la prestación consistente en la ejecución de la obra por cada etapa, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. Los que en ningún caso deberá superar el 20% del monto total del contrato original correspondiente a la ejecución de la obra.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición por cada etapa, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, El Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado para lo cual se establecerá el mismo procedimiento descrito en el numeral 2.6.1

2.7 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPITULO III REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Del Personal especialista para ejecutar la prestación del servicio para la elaboración del expediente técnico:</p> <p>A.1.1. JEFE DE PROYECTO (02) Requisitos: Ingeniero Civil y/o Arquitecto</p> <p>A.1.2. ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO (04) Requisitos: Ingeniero Civil</p> <p>A.1.3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (03) Requisitos: Arquitecto</p> <p>A.1.4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (02) Requisitos: Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Estructuras</p> <p>A.1.5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (02) Requisitos: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</p> <p>A.1.6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (02) Requisitos: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico</p> <p>A.1.7. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS (03) Requisitos: Ingeniero Civil</p> <p>A.1.8. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA (02) Requisitos: Ingeniero Civil</p> <p>A.1.9. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (02) Requisitos: Ingeniero Civil y/o Seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero químico y/o ingeniero prevencionista y/o Ingeniero de higiene y seguridad industrial.</p> <p>A.1.10. ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA (01) Requisitos: Arqueólogo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso y/o declaración jurada del postor de cumplir con la formación académica de los profesionales especialistas claves propuestos en los TRD, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato solo en el caso del jefe de Proyecto del Estudio y de los demás especialistas con la entrega del Plan de Trabajo, previo a la elaboración del Expediente Técnico, indicado en el numeral 2.7.3 de los términos de referencia.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Requisitos:

A.2.1. JEFE DE PROYECTO (02) Requisitos:

Con experiencia mínima de tres (03) años, como jefe de Proyectos y/o responsable y/o jefe de estudios y/o revisor en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles técnicos y/o fichas técnicas de infraestructura educativa y/o edificaciones y/o pistas y veredas y/o carreteras infraestructura vial y/o saneamiento y/o habilitaciones urbanas y/o defensas ribereñas en obras y/o servicios en general.

A.2.2. ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO (04) Requisitos:

Con experiencia mínima de seis (06) meses, en proyectos, estudios, revisor en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos perfiles técnicos y/o fichas técnicas de infraestructura educativa y/o edificaciones y/o pistas y veredas y/o carreteras de infraestructura vial y/o saneamiento y/o habilitaciones urbanas y/o defensas ribereñas en obras y/o servicios en general.

A.2.3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (03) Requisitos:

Con experiencia mínima de un (01) año, como Especialista y/o Arquitecto y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Arquitectura en edificaciones y/o pistas y veredas y/o habilitaciones urbanas en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos y/o perfiles técnicos y/o fichas técnicas en obras y/o servicios en general.

A.2.4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (02) Requisitos:

Con experiencia mínima de un (01) año, como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Estructuras en edificaciones y/o pistas y veredas y/o carreteras de infraestructura vial y/o saneamiento y/o habilitaciones urbanas y/o defensas ribereñas en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos y/o perfiles técnicos y/o fichas técnicas en obras y/o servicios en general.

A.2.5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (02) Requisitos:

Con experiencia mínima de un (01) año, como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias en edificaciones y/o pistas y veredas y/o habilitaciones urbanas y/o saneamiento y/o defensas ribereñas en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos y/o perfiles técnicos y/o fichas técnicas en obras y/o servicios en general.

A.2.6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (02) Requisitos:

Con experiencia mínima de un (01) año, como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en edificaciones y/o habilitaciones urbanas en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos y/o perfiles técnicos y/o fichas técnicas en obras y/o servicios en general.

A.2.7. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS (03) Requisitos:

Con experiencia mínima de un (01) año, como Especialista en Costos y Presupuesto y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor de Costos y/o Presupuesto y Programación de Obras y/o la combinación de estos términos en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles técnicos y/o fichas técnicas en obras y/o servicios en general.

A.2.8. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA (02) Requisitos:

Con experiencia mínima de un (01) año, como Especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos términos en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles técnicos y/o fichas técnicas en obras y/o servicios en general.

A.2.9. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (02) Requisitos:

Con experiencia mínima de un (01) año, como Especialista en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad en obra y salud en el trabajo y/o jefe SOMA y/o supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y cualquier denominación relacionada a seguridad en obra y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos términos en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles técnicos y/o fichas técnicas en obras y/o servicios en general.

A.2.10. ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA (01) Requisitos:

Con experiencia mínima de un (01) años, como Especialista en arqueología y/o jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos términos en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o perfiles técnicos y/o fichas técnicas en obras y/o servicios en general.

Se consideran servicios de consultoría de obras públicas y/o privadas (elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos y/o perfiles técnicos y/o fichas técnicas) similares a los siguientes:

Definición de obras similares:

Se consideran Se consideran obras similares a las de tipo comercial (hoteles, bancos y entidades financieras, las

de tipo residencial (edificios de departamentos; condominios), los de tipo cultural (escuelas, institutos), están incluidas las obras de ingeniería de tipo Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) y además de la construcción de infraestructura para universidades y similares, los gubernamentales (sistemas de seguridad y/o video vigilancia de municipalidad, municipalidades, hospitales, centros de salud; también las obras de pistas y veredas , carreteras infraestructura vial, saneamiento, sistemas de riego , habilitaciones urbanas, defensas ribereñas.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso y/o declaración jurada del postor de cumplir con la experiencia de los profesionales especialistas claves propuestos en los TRD, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato solo en el caso del jefe de Proyecto del Estudio y de los demás especialistas con la entrega del Plan de Trabajo, previo a la elaboración del Expediente Técnico, indicado en el numeral 2.7.3 de los términos de referencia.

A.3	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	<p><u>Requisitos:</u> Del Personal especialista para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria:</p> <p>A.3.0 GERENTE DE PROYECTO (01)</p> <p><u>Requisitos:</u> <u>Ingeniero industrial y/o Administrador de empresas y/o Economista</u></p> <p>A.3.1. RESIDENTE DE OBRA (02) <u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>A.3.2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (03) <u>Requisitos:</u> Arquitecto.</p> <p>A.3.3. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS (03) <u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil.</p> <p>A.3.4. ESPECIALISTA AMBIENTAL (02) <u>Requisitos:</u> Ingeniero Ambiental y/o ingeniero civil y/o ingeniero civil ambiental.</p> <p>A.3.5. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (02) <u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero en Estructuras.</p> <p>A.3.6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (02) <u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario.</p> <p>A.3.7. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (02) <u>Requisitos:</u> Ingeniero electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.</p> <p>A.3.8. ESPECIALISTA EN CALIDAD (01) <u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil y/o ingeniero de materiales.</p> <p>A.3.9. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (03) <u>Requisitos:</u> Ingeniería Civil y/o Seguridad y medio ambiente y/o ingeniero industrial y/o ingeniero químico y/o ingeniero prevencionista y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial</p> <p>A.3.10. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA (02) <u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil.</p> <p>A.3.11. ESPECIALISTA EN REDES DE COMUNICACION (01) <u>Requisitos:</u> Ingeniero de Sistemas y/o</p>

	<p>ingeniero mecatrónico y/o ingeniero informatico.</p> <p>A.3.12. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (04) <u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u> La formación académica del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso y/o declaración jurada del postor de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente de obra y de los demás profesionales indicados en el numeral 3.4.1 de los términos de referencia, a la entrega del Calendario de Participación del personal especialista, según el segundo párrafo numeral 3.4.5 de los términos de referencia. NOTA: Los profesionales que participen en la elaboración del expediente técnico podrán también participar aportando su experiencia profesional en la ejecución de la obra.</p>
A.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</p> <p><u>Requisitos:</u> Tiempo de experiencia mínimo del personal requerido como personal especialista clave para ejecutar la obra objeto de la convocatoria:</p> <p>A.4.0 GERENTE DE PROYECTO (01) REQUISITOS: Con experiencia mínima de ocho (08) años como: gerente de proyecto y/o gerente general de empresas de construcción y/o mineras y/o industriales, en obras de infraestructura en general y/u obras similares al proceso de selección</p> <p>A.4.1. RESIDENTE DE OBRA (02) <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de tres (03) años, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obras y/o jefe de Supervisión y/o Gerente de proyecto y/o jefe de proyecto o alguna terminología similar en obras de infraestructura en general y/u obras similares al proceso de selección.</p> <p>A.4.2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (03) <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de dos (02) años, como: Especialista en Arquitectura, en obras de infraestructura en general y/u obras similares al proceso</p> <p>A.4.3. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS (03) <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de dos (02) años, como: Especialista en Costos y Presupuestos, en obras de infraestructura en general y/u obras similares al objeto de la convocatoria</p> <p>A.4.4. ESPECIALISTA AMBIENTAL (02) <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista Ambiental, en obras de infraestructura en general y/u obras similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>A.4.5. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (02) <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de dos (02) años, como: Especialista en Estructuras y/o Diseño Estructural, en obras de infraestructura educativa y/u obras similares.</p> <p>A.4.6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (02) <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Saneamiento, en obras de infraestructura en general y/u obras similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>A.4.7. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (02) <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico Eléctricas, en obras de infraestructura en general y/u obras similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>A.4.8. ESPECIALISTA EN CALIDAD (01) <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista en Calidad, en obras de infraestructura en general y/u obras</p>

similares al objeto de la convocatoria.

A.4.9. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (03) Requisitos:

Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o jefe SOMA y/o cualquier nomenclatura referida a la seguridad y salud en obra, **en obras de infraestructura en general y/u obras similares al objeto de la convocatoria.**

A.4.10. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA (02) Requisitos:

Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista en Topografía, **en obras de infraestructura en general y/u obras similares al objeto de la convocatoria.**

A.4.11. ESPECIALISTA EN REDES DE COMUNICACION (01) Requisitos:

Con experiencia mínima de un (01) años, como: Especialista en Redes de Comunicación y/o cualquier otra denominación relacionada a la especialidad, **en obras y/o servicios en general.**

A.4.12. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (04) Requisitos:

Con experiencia mínima de seis (06) meses, como asistente de residente y/o asistente de supervisión y/o ingeniero de oficina técnica o la combinación de estos, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de **obras en general.**

Definición de obras similares:

Se consideran Se consideran obras similares a los de tipo comercial (hoteles, bancos y entidades financieras, los de tipo residencial (edificios de departamentos; condominios), los de tipo cultural (escuelas, institutos), están incluidas las obras de ingeniería de tipo Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) y además de la construcción de infraestructura para universidades y similares, los gubernamentales (sistemas de seguridad y/o video vigilancia de municipalidad, municipalidades, hospitales, centros de salud); también las obras de pistas y veredas, carreteras infraestructura vial, saneamiento, habilitaciones urbanas, defensas ribereñas.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso y/o declaración jurada del postor de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente de obra, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de obra.

NOTA: Los profesionales que participen en la elaboración del expediente técnico podrán también participar aportando su experiencia profesional en la ejecución de la obra.

A.5 EQUIPAMIENTO (INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE OBRA “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”

PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS:

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL (INCLUYE TRIPODE Y PRISMAS)	04
2	NIVEL TOPOGRAFICO (INCLUYE TRIPODE Y MIRAS).	04
3	EQUIPO PROYECTOR MULTIMEDIA (INCL. LT, ECRAN, SONIDO)	01
4	CAMIONETA PICK –UP 4x2 DOBLE CABINA, 90 HP 1 TON.	04
5	IMPRESORA LASER Y/O PLOTTER	01
6	COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y/O PORTATIL LAP TOP COREL I7	15

PARA LA EJECUCION DE OBRA:

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMIÓN VOLQUETE 4x4, mínimo 380 -HP -15 M3	02
2	RETROEXCAVADORA S/Llantas mínimo 115- 165HP, 75-1.6Y	02
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP, 3.0 yd3	02
4	MOTONIVELADORA 145 HP	01
5	CAMIONETA PICK –UP 4x4 Doble Cabina 90 HP 1 TON	04
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101 HP, 10 TON. mínimo 0.8 TN MANUAL O DE CONTROL REMOTO	01
7	CAMION CISTERNA (AGUA) 6X4, 300HP, 5000 GLN.	01
8	MOTOBOMBA 10 HP DE 4” INCL. MANGUERA Y ACCESORIOS	02
9	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 23 HP, mínimo 11 p3	02
10	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 18PL	01
12	ESTACION TOTAL (INCLUYE TRIPODE Y PRISMAS)	01
13	NIVEL TOPOGRAFICO (INCLUYE TRIPODE Y MIRAS)	01
14	COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y/O PORTATIL	10
15	IMPRESORA LASER Y/O PLOTTER	01
16	COMBI DE 20 PASAJEROS	02

El postor podrá proponer equipos y maquinarias que superen lo mínimo solicitado en capacidad, y/o características, asimismo, podrá presentarse equipos y maquinarias en mayor cantidad.

El tiempo máximo de antigüedad de los Equipos será de DIEZ (10) años lo que serán contabilizados hasta la fecha de presentación de ofertas, que garantizan el buen estado de estos durante la ejecución de la prestación.

Acreditación:

Se acreditará con Declaración Jurada de acreditación del equipamiento requerido.

El postor adjudicado deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en:

- a) Experiencia en Elaboración de Expediente Técnico
- b) Experiencia en ejecución de obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto Ejecutado hasta el valor referencial del ítem mayor facturado acumulado hasta (0.25) VECES A EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares, durante los diez (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares de consultorías de obras públicas y/o privadas en elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos a las obras similares a las de tipo comercial (hoteles, bancos y entidades financieras, los de tipo residencial (edificios de departamentos; condominios), los de tipo cultural (escuelas, institutos), están incluidas las obras de ingeniería de tipo Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) y además de la construcción de infraestructura para universidades y similares, los gubernamentales (sistemas de seguridad y/o video vigilancia de municipalidad, municipalidades, hospitales, centros de salud); también las obras de pistas y veredas, carreteras infraestructura vial, saneamiento, sistema de riego, habilitaciones urbanas, defensas ribereñas.</p> <p>Se define como similares a la elaboración del expediente técnico o elaboración de estudios definitivos y/o fichas técnicas y/o perfiles técnicos en ejecución de obras, para todo estudio de “Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Mantenimiento o la combinación de esta terminología en obras públicas o privadas”.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento o (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a experiencia en elaboración de expedientes técnicos.</p>	<p>(Hasta 20 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor POR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.</p> <p>M >= 0.25 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: center;">20 puntos</p> <p>M >= 0.10 veces el valor referencial y < 0.25 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: center;">10 puntos</p>

<p>B. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta (0.25) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM MAYOR, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p>	<p>(Hasta 45 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES</p>
<p>Se consideran servicios de ejecución de obras públicas y/o privadas similares a los siguientes:</p> <p>Se consideran obras similares a los de tipo comercial (hoteles, bancos y entidades financieras, los de tipo residencial (edificios de departamentos; condominios), los de tipo cultural (escuelas, institutos), están incluidas las obras de ingeniería de tipo Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) y además de la construcción de infraestructura para universidades y similares, los gubernamentales (sistemas de seguridad y/o video vigilancia de municipalidad, municipalidades, hospitales, centros de salud); también las obras de pistas y veredas, carreteras infraestructura vial, saneamiento, sistemas de riego, habilitaciones urbanas, defensas ribereñas.</p> <p>“Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Mantenimiento o la combinación de esta terminología en obras públicas o privadas”.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>M >= 0.25 veces el valor referencial:</p> <p>45 puntos</p> <p>M >= 0.20 veces el valor referencial <= 0.25</p> <p>20 puntos</p>
<p>C. PRE-ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El postor entregará un pre-anteproyecto de arquitectura, con el fin de evaluar la propuesta ofertada, considerando que dicha presentación deberá satisfacer las necesidades y requerimientos de la cooperativa, para ello deberá tener como referencia las siguientes distribuciones: <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Convenciones • Restaurante • Área de Servicios • Bungalows • Habilitaciones Urbanas <p>Acreditación:</p> <p>La presentación del anteproyecto se acreditará con planos en planta donde se identifique la distribución de cada uno de las áreas.</p> <p>El postor deberá solicitar con carta la Autorización para el ingreso al fundo. Esta misma deberá adjuntarse a su propuesta.</p> <p><i>*En caso de detectarse que el anteproyecto no es una creación original del postor se descalificará la propuesta y se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.</i></p>	<p>(Hasta 25 puntos)</p> <p>Cumple los requisitos (25 puntos)</p> <p>Cumple parcialmente los requisitos (15 puntos)</p> <p>No cumple los requisitos (0 puntos)</p>

<p>D. ESTUDIO TOPOGRAFICO PARA FAJA MARGINAL</p> <p>El postor deberá solicitar autorización para el ingreso al fundo y realizar levantamiento de información para adjuntar Estudio en referencia , esto debido a que el terreno donde se va ejecutar el proyecto colinada con el Rio Pongora.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La presentación de informe debe estar firmado por el ingeniero colegiado y habilitado , se deberá adjuntar plano.</p> <p>El postor deberá solicitar con carta la Autorización para el ingreso al fundo. Esta misma deberá adjuntarse a su propuesta</p> <p><i>*En caso de detectarse que el informe no es una creación original del postor se descalificará la propuesta y se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes</i></p>	<p>(Hasta 10 Puntos)</p> <p>Cumple los requisitos (10 puntos)</p> <p>Cumple parcialmente los requisitos (5 puntos)</p> <p>No cumple los requisitos (0 puntos)</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA (A + B + C)</p>	<p>100 puntos</p>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p>	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p>

<p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>i = Oferta</p> <p>Pi = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>Oi = Oferta Económica i</p> <p>Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA</p>	<p style="text-align: right;">100 puntos</p>

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

CAPITULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”, que celebra de una parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20129175975, con domicilio legal en el Portal Unión N°33 (Plaza Principal) – Ayacucho – Huamanga - Ayacucho, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del

Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADA N° 003-2023-2DA-CACSCH** para la contratación de la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”,

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, de acuerdo con el siguiente detalle:

Para elaboración del expediente técnico

1er Pago: 40% del monto ofertado correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del PRIMER ENTREGABLE.

2do Pago: 40% del monto ofertado correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE.

3er Pago: 20% del monto ofertado correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del TERCER ENTREGABLE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Consejo de Administración de la CACSCH, previo informe del Supervisor.
- Comprobante de pago.

Para la ejecución de la obra

La Entidad pagará la contraprestación al Contratista en soles, en periodos de valorización mensual, y bajo el sistema de Suma Alzada

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a El Contratista en soles, en periodos de valorización mensual. Asimismo, La Entidad o El Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

ETAPA 01 DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: El plazo de la elaboración del Expediente Técnico será de doscientos cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente en que la Entidad notifique al contratista quien es el Supervisor; que la Entidad haya hecho entrega del Adelanto Directo.

ETAPA 02 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de quinientos noventa (590) días calendario.

El **inicio del plazo de ejecución de obra** comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo y aprobado;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del expediente técnico. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permita el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) y/o b) indicado en la Etapa 2, hasta el cumplimiento de estas.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza y/o póliza de caución y/o solicitud de retención en valorizaciones mensuales durante el periodo de ejecución de obra emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

Adelanto directo para elaboración de expediente técnico

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, podrá otorgar un (01) adelanto directo de hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico. Al momento de solicitar el adelanto directo, el CONTRATISTA debe entregar la garantía respectiva carta fianza, (carta fianza puede ser por pagos parciales o por el total del adelanto) de póliza de caución y/o constitución de fideicomiso.

Vencido el plazo para solicitar el Adelanto, no procederá la solicitud.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al CONTRATISTA.

Adelanto directo para ejecución de obra

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 40% del monto original correspondiente al contrato de la ejecución de la obra, el CONTRATISTA debe entregar la garantía respectiva carta fianza, póliza de caución y/o constitución de fideicomiso acompañada del comprobante de pago.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad, otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, el CONTRATISTA debe entregar la garantía respectiva carta fianza, póliza de caución y/o constitución de fideicomiso acompañada del comprobante de pago.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de que sea denunciado al fuero civil

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Serán los indicados en el expediente técnico a formular, indicando mínimamente los riesgos asignados en el numeral 2.3.8 de los términos de referencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Para elaboración de expediente técnico

El Contratista es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la elaboración del expediente técnico, hasta un periodo de uno (01) años contados a partir de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

Para la ejecución de obra

El plazo de responsabilidad del contratista se fija en cinco (05) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad para elaboración de expediente técnico:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.0001 \times \text{Monto contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.20
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.15.
 - b.2) Para obras: F= 0.10

Penalidad para ejecución de obra:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.0001 \times \text{Monto Contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.10
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.10
 - b.2) Para obras: F= 0.10

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Para el caso de elaboración de expediente técnico:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.	$P = (0.1/100) \times \text{UIT}$ por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del CACSCH previo informe del "Supervisor, según corresponda"
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	$P = (0.1/100) \times \text{UIT}$ por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del CACSCH previo informe del "Supervisor, según corresponda"
3	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser remplazado.	$P = (0.1/100 \times d) \times \text{UIT}$ Donde: d= # de días de ausencia de personal.	Según informe del CACSCH previo informe del "Supervisor, según corresponda"
4	En caso de inasistencia injustificada del personal del contratista convocado por la Entidad a reunión de trabajo.	$P = (0.1/100) \times \text{UIT}$ Por cada especialista convocado	Según acta de reunión, suscrita por la Entidad, el contratista y el Supervisor según corresponda e informe del CACSCH.
5	En caso de incumplimiento de presentación del plan de trabajo.	$P = (0.05) \times \text{UIT}$ por cada día de atraso	Según informe del CACSCH.
6	En caso de inasistencia del Personal de apoyo técnico solicitado en los términos de referencia.	$P = (0.1/100) \times \text{UIT}$ por cada día de inasistencia	Según informe del "Supervisor, según corresponda"
7	En caso de no contar con el Personal de apoyo técnico solicitado en los términos de referencia	$P = (0.1/100) \times \text{UIT}$ por cada día que no se tenga el personal contratado.	Según informe del "Supervisor, según corresponda"

UIT: UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

De detectarse alguna penalidad cometida por el Contratista, el Supervisor o inspector, según corresponda deberá comunicarle mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico", acerca de la situación verificada (que se considerará como un preaviso), otorgando un plazo de tres (3) días calendarios con el fin que el Contratista

presente sus descargos.

En caso el incumplimiento le sea imputable, se aplicarán las penalidades correspondientes en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda, previo informe del Supervisor o inspector, según corresponda.

en los casos de las penalidades 1, 2, 3, 5 y 6; relacionadas a la participación del personal del Consultor; se procederá a la aplicación de la penalidad, previo informe del Supervisor, según corresponda. En caso se reincida en las infracciones detalladas en el cuadro precedente, se realizará la notificación y se procederá a la aplicación de la penalidad.

El Consultor y sus equipos de especialistas son responsables de participar en las reuniones que la Entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las solicitudes serán como mínimo de dos (02) días antes a la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere necesario. A dicha reunión deberán de asistir el Supervisor y especialistas, asimismo asistirá el jefe de Proyecto y los especialistas del Consultor, siendo estos los que figuran en la propuesta Técnica Ganador o sus cambios debidamente aprobados por la Entidad.

Para el caso de ejecución de obra:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, supletoriamente se considerará las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la aplicación de esta penalidad.	$P = (0.1/100) \times \text{UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.}$	Según informe del "Supervisor según corresponda"
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	$P=(0.1/100) \times \text{UIT por cada día de ausencia del personal en obra.}$	Según informe del "Supervisor según corresponda"
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser remplazado.	$P= (0.1/100) \times \text{UIT por cada día de ausencia del personal en obra.}$	Según informe del "Supervisor según corresponda"
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	$P= (0.010) \times \text{UIT por cada día de dicho impedimento.}$	Según informe del "Supervisor según corresponda"
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona. Asimismo, por no reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR	$P= (0.1/100) \times \text{UIT por cada ocurrencia}$	Según informe del "Supervisor según corresponda"

6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en la obra.	$P = (0.1/100) \times$ UIT por cada ocurrencia.	Según informe del "Supervisor según corresponda"
7	RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL PERMANENTE Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente no se encuentra en obra	$P = (0.1/100) \times$ UIT por cada ocurrencia.	Según informe del "Supervisor según corresponda"
8	EXPEDIENTE TÉCNICO: Por deficiencias en la elaboración del Expediente técnico y que genere perjuicio a la entidad.	$P = (0.1/100) \times$ UIT por cada ocurrencia.	Según informe del "Supervisor según corresponda"
9	- Si el contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental y la CACSCH es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra; aparte de la penalidad deberá el contratista asumir la sanción pecuniaria consecuencia de la sanción.	$P = (0.1/100) \times$ UIT por cada ocurrencia	Según informe del "Supervisor según corresponda"
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica luego de tres (3) días de ser requerido por el Supervisor.	$P = (0.1/100) \times$ UIT por cada ocurrencia	Según informe del "Supervisor según corresponda"
11	SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) VIDA Y SALUD Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza y/o no cobertura al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra, se aplicará la penalidad.	$P = (1/100) \times$ UIT por cada ocurrencia	Según informe del "Supervisor según corresponda"
12	SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR) Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza, se aplicará la penalidad.	$P =$ (0.1/10 0) X UIT Por día	Según informe del "Supervisor según corresponda"
13	HABILIDAD DE PROFESIONALES De no presentar el Contratista la habilidad del plantel profesional, se aplicará la penalidad que se señala.	$P = (0.1/100) \times$ UIT Por día y cada profesional	Según informe del "Supervisor según corresponda"
14	CRONOGRAMA De no presentar el Contratista los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra dentro del plazo estipulado.	$P = (0.1/100) \times$ UIT Por cada día de retraso	Según informe del "Supervisor según corresponda"
15	En caso de inasistencia injustificada del Personal de Apoyo técnico solicitado en los términos de referencia.	$P = (0.1/100)$ UIT por cada día de inasistencia	Según informe del "Supervisor según corresponda"
16	En caso de no contar con el Personal de Apoyo técnico solicitado en los términos de referencia.	$P = (0.1/100) \times$ UIT por cada día que no se tenga el personal Contratado	Según informe del "Supervisor según corresponda"

UIT: Unidad impositiva tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

De detectarse alguna penalidad cometida por el Contratista, el Supervisor de Obra (Contratada con la entidad) deberá comunicarle mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico" (Formato N° 01), acerca de la situación verificada (que se considerará como un preaviso), otorgando un plazo de cinco (5) días calendarios con el fin que el Contratista presente sus descargos.

En caso el incumplimiento le sea imputable, se aplicarán las penalidades correspondientes en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda, previo informe del Supervisor de Obra.

El Contratista y su equipo profesional se hacen responsables de participar en las reuniones que la Entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las solicitudes serán como mínimo de dos (02) días antes a la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere necesario.

El Supervisor de Obra llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará a la Entidad, en caso de que se haya alcanzado el tope de las penalidades (Penalidad por mora y penalidad por otras infracciones), pudiendo alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente y podrá ser causal de resolución del contrato de ejecución de obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de acuerdo con el código civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros]. la entidad propone las siguientes instituciones arbitrales:

1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSEJO DE ADMINISTRACION – COOPAC. SAN CRISTOBAL

Estimados Señores:

“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°.....,

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		CORREO ELECTRONICO	

Ayacucho,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

- a) Declaración jurada de acuerdo con el **Anexo N° 2**; en el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACION PRIVADA N° 003-2023-2DA –CACSCH.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

- a) Integrantes del consorcio

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO

2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Ayacucho,

.....

Consortiado

Nombres, apellidos y firma del Consortiado

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consortiado

Nombres, apellidos y firma del Consortiado

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTO

Señores

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

Presente. -

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la CACSCH y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”**, declaro Bajo Juramento estar de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en la presente Bases, cumpliendo con las exigencias descritas.

Ayacucho,

**Firma, Nombres y Apellidos del
postor/Razón social de la
empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

**ANEXO Nº 04
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y el Expediente Técnico de la obra, mi propuesta económica es la siguiente.

CONCEPTO	COSTO (Consignar moneda)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Atentamente,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Señores

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CACSCH

Presente. -

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la CACSCH y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”**, **por lo cual** declaro Bajo Juramento realizar la presentación y acreditación de la formación y experiencia de los profesionales especialistas requeridos tanto para la elaboración del expediente técnico como para la ejecución de la obra , los cuales serán sustentados con copias simples de los correspondientes documentos para el inicio efectivo del servicio respectivo.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

FORMATO N° 02

PROFESIONAL REQUERIDO

Cantidad	Cargo	Profesión

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 06

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACION PRIVADA N° 003-2023-2DA CACSCH.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

b) Integrantes del consorcio

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO

2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL, CONSORCIADO DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO	[%]
2	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL, CONSORCIADO DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO	[%]

Ayacucho,

.....

Consortiado

Nombres, apellidos y firma del Consortiado

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consortiado

Nombres, apellidos y firma del Consortiado

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

ANEXO N° 07

Declaración Jurada de Solvencia Económica

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”
”

El que suscribe,, identificado con DNI N°....., como el para la **“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”**, con RUC. N°....., declaro contar con solvencia económica para ejecución del contrato.

Ayacucho,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO 08

CARTA DE COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA (ESTE ANEXO SE PRESENTARÁ PARA LA FIRMA DE CONTRATO)

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente y con carácter de declaración jurada manifiesto a ustedes:

- Que, en uso de mis facultades me comprometo a asumir el cargo de RESIDENTE DE OBRA del proyecto en referencia, en caso de ser favorecida, a la empresa a la cual represento, con el otorgamiento de la Buena Pro; así mismo acepto conocer cada uno de los Términos y condiciones establecidas en las normas vigentes para la ejecución de Obras.
- Que acataré irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que la CACSCH. formule en relación con la buena ejecución de la Obra.
- Que soy responsable de la veracidad de los escritos del Cuaderno de Obra y demás documentos e información que presente a la entidad.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada, irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del Profesional

FORMATO N° 03

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

	RELACION DEL EQUIPO

Presentar como sustento copias legibles, simples de facturas y/o tarjeta de propiedad, en caso de ser alquilado deberá presentar una carta de compromiso, con antigüedad no mayor a cinco (05) años

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE ACTOS DE NEPOTISMO

(RELLENADO POR EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA)

Conste por el presente documento, que yo:

Apellidos y Nombres :

Identificado(a) con DNI N° :

Teléfono:

Domiciliado en :

Grado de Instrucción:

Especialidad:

Declaro lo siguiente:

- 1.- Conozco lo dispuesto en el reglamento de Adquisiciones y contrataciones de la CACSCH, respecto a la prohibición de ejercer la facultad de contratación de personal de la A Institución, en casos de parentesco, aplicable a parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por matrimonio, y de contravenir lo dispuesto, el contrato será nulo, quedando inhabilitado para contratar con la CACSCH.
- 2.- Luego de visualizado el listado del personal de la CACSCH, , declaro no contar con parientes en la CACSCH; que se encuentren comprendidos en los grados de parentesco que configuran el acto de nepotismo:
 - Hasta Cuarto Grado de Consanguinidad: Bisabuelos, Abuelos, Padres, Hijos, Hermanos, Nietos, Bisnietos, Tíos, Sobrinos, Primos, Sobrinos Nietos.
 - Hasta Segundo Grado de Afinidad: Suegros, Yernos, Nueras, Cuñados.
 - Por Matrimonio: Cónyuges.
- 3.- En caso de contar con parientes en la CACSCH, procedo a declarar bajo responsabilidad los datos que les corresponden a cada uno de ellos, para que se verifique si por el grado de parentesco, la contratación del suscrito configura un acto de nepotismo y consecuentemente, se determine la procedencia del ingreso, por el área correspondiente.

Apellidos y Nombres	Grado de Parentesco	Cargo	Dependencia donde labora

Ayacucho,

Firma	Huella Digital (Índice Derecho)

Nota: El postor que oculte información y/o consigne información falsa será excluido del proceso de selección, en caso de haberse producido la contratación deberá cesar por comisión de falta grave con arreglo a las normas vigentes.

**ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – COOPAC SAN CRISTÓBAL

Presente. –

“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO TIPO CLUB SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA”

”

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos la siguiente experiencia:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/SERVICIO	FECHA	IMPORTE	MONTO FACT. ACUMULADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

TOTAL, EXPERIENCIA

S/. _____

Ayacucho,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**